

(Artículo 12)

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA HABILITACIÓN DE PREDIOS FERIALES, MERCADOS CONCENTRADORES U OTROS LUGARES DE CONCENTRACIÓN DE ANIMALES

A los fines de solicitar la habilitación de funcionamiento de predios feriales, mercados concentradores u otros lugares de concentración de animales, los requisitos documentales a cumplimentar son:

1-. Completar la "SOLICITUD DE HABILITACION DE PREDIOS FERIALES, MERCADOS CONCENTRADORES U OTRO LUGAR DE CONCENTRACIÓN DE ANIMALES"

2-. Copia simple del título de propiedad, contrato de alquiler del terreno u otra documentación que autorice el usufructo del predio en el que se encuentra el predio ferial o mercado concentrador u otro lugar de concentración de animales.

3-. (Derogado por Resolución RESOL-2026-233-APN-PRES#SENASA)

4-. Croquis o plano del establecimiento suscripto por la persona titular y/o responsable legal del predio ferial o mercado concentrador, donde conste la distribución con que cuenta el establecimiento, flujo de animales y la siguiente información:

4.1. Escala de presentación del croquis o plano catastral: 1:100 o 1:200

4.2. Identificación del cerco perimetral fijo y permanente, manga/s, embarcadero/s, balanza/s, playa/s de lavado y desinfección, corrales de estadía y corral/es lazareto.

4.3. Superficie total del establecimiento delimitado por el cerco perimetral: que incluya calles, galpones, oficinas, sitios de almacenamiento de alimento, pozos de agua y manejo de cadáveres.

5 - Copia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, presentando la constancia de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).

6.- Copia simple del testimonio de contrato social o estatuto vigente en el caso de las personas jurídicas, o copia del Documento Nacional de Identidad en el caso de las personas humanas.

7.- Libre de deuda con el SENASA.

8.- Pago del arancel de habilitación de funcionamiento del predio ferial o mercado concentrador.

A los fines de solicitar la rehabilitación de funcionamiento de predios feriales, mercados concentradores u otros lugares de concentración de animales, los requisitos documentales a cumplimentar son:

1-. En caso de mantenerse las condiciones documentales desde su habilitación:

1.1. Completar la "SOLICITUD DE HABILITACIÓN DE PREDIOS FERIALES, MERCADOS CONCENTRADORES U OTRO LUGAR DE CONCENTRACIÓN DE ANIMALES"

1.2. Libre de deuda con el SENASA.

1.3. Pago del arancel de habilitación de funcionamiento del predio ferial o mercado concentrador.

2-. En caso de haberse modificado las condiciones documentales en forma parcial y/o total desde su habilitación:

2.1. La totalidad de la documentación detallada en los requisitos de habilitación.

IF-2020-87596632-APN-DNSA#SENASA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2020-87596632-APN-DNSA#SENASA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

Referencia: ANEXO I - HABILITACIÓN /REHABILITACIÓN de REMATES FERIAS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.12.16 10:56:07 -03:00

Ximena Melon
Directora Nacional
Dirección Nacional de Sanidad Animal
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria